

CONVOCATORIA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec de González, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y al acta de cabildo de Sesión Ordinaria Décimo Tercera, de fecha 27 de Marzo del 2019, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Temascaltepec de González, Estado de México, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se registrará de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 30 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;
- VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base tercera de la presente convocatoria, en las oficinas de la secretaria H. Ayuntamiento que se encuentran ubicadas en Planta alta del Palacio Municipal ubicado en Plaza Juárez No. 1 Colonia Centro Temascaltepec, Estado de México, de 9:00 de la mañana a las 16:30 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 27 de Marzo y cierra el día 12 de Abril a las 16:30 horas.

TERCERA. - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I. Acta de Nacimiento debidamente certificada,
- II. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento,
- III. Carta de No Antecedentes Penales (o informe de No Antecedentes Penales),
- IV. Copia de la credencial de elector vigente,
- V. Propuesta del plan de trabajo,
- VI. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal,

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- VII. Currículo Vitae,
- VIII. Constancia del último grado de estudios,
- IX. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

CUARTA. - Se ordena publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el Ayuntamiento de Temascaltepec de González, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los estrados y sitios públicos de costumbre.

QUINTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

SEXTA.- Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Una vez dictaminada la procedencia del Candidato/a, por parte de la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para sea

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

sometido dentro del Orden del día de la próxima sesión de cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

OCTAVA.- La Secretaria del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Titular del Ejecutivo.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo, rango y nivel salarial será conforme al artículo 147 V, y teniendo, además de las funciones contempladas en el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:

- a) Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c) Actualizar la Monografía del Municipio;
- d) Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e) Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f) Proponer a la Dirección de Educación, la elaboración y difusión de biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- g) Proponer a la Dirección de Educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h) Presentar anualmente un informe de actividades al Presidente Municipal; y
- i) Las demás que determine el Presidente Municipal.

DÉCIMA. - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec, Estado de México.

Dado y firmado en la presidencia municipal de Temascaltepec, estado de México, a los 27 días del mes de Marzo del 2019.

(Rubrica)

Ing. Erick Ramírez Hernández
Presidente Municipal Constitucional
de Temascaltepec, México.

(Rubrica)

Arq. Hernán Aguilar Gómez
Secretario Del H. Ayuntamiento